



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Auto No. 014

SIGCMA

San Andrés Isla, Veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	Protección de los derechos e intereses colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2018-00018-00
Demandante	Carmelo Jesús Pérez Marimón y otros
Demandado	Ingemas S.A., Findeter S.A., Proactiva Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P. – hoy Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P. y Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Visto el informe de Secretaría que antecede, y verificadas las pruebas allegadas en virtud del decreto realizado en audiencia celebrada el 11 de julio de 2018 (fls. 627 a 630), se advierte, que muchas de ellas se remitieron incompletas o inconclusas, con base en lo cual, se **requerirá** a los destinatarios de las mismas, a fin de que en el término improrrogable de cinco (5) días, remitan las que hagan falta así:

- FINDETER S.A. deberá informar de manera expresa y clara “cuál es la vigencia del sistema de alcantarillado que se construye en el Distrito 4 (durabilidad y capacidad proyectada en el tiempo)”.
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, deberá dar respuesta a lo solicitado, teniendo en cuenta que la licencia a que se refiere el oficio No. 21278 de fecha 30 de julio de 2018, no corresponde a “las medidas administrativas adoptadas para permitir la ejecución del contrato de obra No. PDF-ATF-103-2013, (...)”, ni responde, lo relativo a las licencias de construcción que ha otorgado durante la vigencia de ese contrato en dicha zona. Cuyos soportes, además deberá anexar-
- CORALINA deberá manifestar si como autoridad ambiental exigió al proyecto del Distrito 4 un tratamiento de aguas residuales previo vertimiento en el emisario submarino, en los términos y con las especificaciones de las pruebas decretadas. Asimismo, y de manera perentoria deberá informar sobre el estado de los permisos y licencias que se encuentran en trámite ante esa entidad para el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es la implementación del sistema de alcantarillado del Distrito 4.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Auto No. 014

SIGCMA

- INVIAS deberá allegar la información solicitada, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, **REQUIÉRASE** a las entidades citadas en los términos referidos a fin de que alleguen lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARIA MOW HERRERA
Magistrado